

VALPARAISO , 24 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4161

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que regula el nuevo Sistema Integrado de Subsidio Habitacional publicado en el Diario Oficial del 06 de junio de 2011, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° **1293** de fecha **30 de septiembre de 2022**, que llama a Postulación al segundo Llamado 2022 en condiciones especiales, del sistema integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. 1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el tramo 1, 2 y 3 subsidio habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución.
- c) La Resolución N° 182 de fecha **24 enero 2023** que modifica resolución Exenta N° 1293, (V. y U.) de 2022, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1, 2 y 3 Subsidio Habitacional para para Sectores Medios, del Segundo Llamado Nacional 2021, en las modalidades de adquisición, de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S.1 (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- e) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución N°14, del 29 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- i) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. La carta N°202624315085200093 de la oficina de partes de fecha 30 de enero 2026 del presente año, de don **JORGE MARCELO MENA ROJAS** en que solicita cambio de titularidad a favor de su cónyuge, para lo cual adjunta certificado de matrimonio, acreditación aprobación de crédito hipotecario de su cónyuge.
2. Que el beneficiario corresponde a la siguiente persona:

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto supremo 1., siempre procederá la cesión del certificado de subsidio entre cónyuges o convivientes civiles.
4. Que el cónyuge cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen, siendo quien a continuación se identifica:

MELISSA CLAVERIA VALDES C.I. 18.585.744-1.

5. La carta 202624315085200092 de fecha 30 de enero 2026, que solicita el cambio de tramo desde el tramo 2 al tramo 3 del DS N°1/2011. Aprobado en la solicitud 90-57 del 03 de febrero 2026.
6. Que se trata de una postulación individual y el cónyuge mantiene las condiciones para aplicar el certificado de Subsidio Habitacional. Se dispuesto resolver lo siguiente

R E S O L U C I Ó N :

- 1° Cédase el Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) 2011, Certificado Serie DS1T1 2-2022 NA01857, de la persona enunciada en el Considerando 2) de esta Resolución, en el sentido de establecer como beneficiario al su cónyuge, a quien se identifica en el Considerando 4) de esta resolución y, en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a su nombre.
- 2° La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región Valparaíso.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGION VALPARAISO**

AHP/IPS/TPV/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU VALPARAISO
- OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA
- OFICINA DE PARTES